



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• OSCAR ARMANDO PIEDRAHITA RAMIREZ</li></ul>
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none"><li>• CARLOS HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO</li></ul>
RADICADO	63001-31-05-0004-2019-00314-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el demandado CARLOS HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO (fls.92 y s.s.) se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el art. 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada la demanda por el demandado. La parte demandante no reformó la demanda.

En virtud de la excepción previa presentada por la parte demandada de COSA JUZGADA (fl. 101) se ordenará oficiar al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de Armenia, Quindío, para que se sirva enviar, en préstamo, el proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que promovió OSCAR ARMANDO PIEDRAHITA RAMIREZ en contra de la Sociedad ZEOCOL S.A.S. representado legalmente por CARLOS HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO radicado 2018-00286-00, el cual continuó con el proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA entre las mismas partes y con el mismo radicado.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda que promovió OSCAR ARMANDO PIEDRAHITA RAMÍREZ en contra de CARLOS HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO (fls. 92 y ss).

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el miércoles **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** A través de este [enlace](#) podrán acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de Armenia, Quindío, para que se sirva enviar en préstamo el proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que promovió OSCAR ARMANDO PIEDRAHITA RAMIREZ en contra de la Sociedad ZEOCOL S.A.S. representado

legalmente por CARLOS HUMBERTO GONZALEZ CABALLERO radicado 2018-00286-00, el cual continuó con el proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA entre las mismas partes y con el mismo radicado.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de la parte demandada al abogado OMAR GONZALEZ CHAPARRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.540.522 y portador de la Tarjeta Profesional No. 82.295 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales, [victorinomoyad@hotmail.com](mailto:victorinomoyad@hotmail.com) y [chaparro-2525@hotmail.com](mailto:chaparro-2525@hotmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
JUEZ

Haj.

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1ef2ce2fd4cf5d1ae2c97e7cd84728ab1ac57d567625faa25868bd65228d60d**

Documento generado en 25/01/2021 06:14:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**